

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de Bogotá, Caracas Maracibo, Santamarta, Cartajena, Popayan, Citará, Panamá, y Medellín.

Bogotá domingo 28. de abril de 1822.—12.

La suscripcion anual vale 12 ps 6. la del semestre y 3 la del trimestre. El editor dirigirá los núms por los correos á los suscritores: y los de esta ciudad los recibirán en la tienda de Rafael Flores, donde tambien se admiten suscripciones, y se venden los núms á 2 ½ rs.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Francisco de Paula Santander, jeneral de division de los ejércitos de Colombia, vice-presidente de la República encargado del poder ejecutivo &c.

Deseando el gobierno emplear todos los medios posibles á fin de presentar al futuro congreso un proyecto de código civil y criminal, que facilite la administracion de justicia en la República, sin las trabas y embarazos que ofrece la actual legislatura española, y considerando que un trabajo de tal naturaleza demanda tiempo y serias meditaciones, á que tal vez no podria entregarse el congreso ocupado en el corto periodo de las sesiones de objetos de mayor preferencia, he venido en decretar lo siguiente.

Artículo 1. Se crea una comision de letrados para que en vista de los códigos civiles y penales mas celebres en Europa, de la legislacion española, y de las bases fundamentales sobre que se há organizado el sistema de gobierno de Colombia, redacte un proyecto de legislacion propio y analogo á la República.

2. Será preferente trabajo de esta comision el redactar la parte del código que trata sobre el modo de conocer y proceder en los juzgados y tribunales de justicia, como lo que mas imperiosamente demanda una reforma útil y benéfica á los colombianos.

3. Se nombran para formar dicha comision al secretario del interior, al ministro de la alta corte Dr. Feliz Restrepo, al senador Dr. Jeronimo Torres, al ministro de la corte superior de justicia del centro Dr. Diego Fernando Gomez, y al abogado Dr. Tomas Tenorio.

4. La comision fijará los dias y horas en que debe reunirse á trabajar en el objeto espresado, y lo avisará para que asistan á ella, cuando pudieren, los secretarios del despacho.

Comuniquese á quienes corresponda para su ejecucion y cumplimiento

Dado en el palacio del gobierno de Colombia, en la ciudad de Bogotá á cinco de enero de mil ochocientos veintidos — duodécimo de la independencia — FRANCISCO P. SANTANDER. — Por S. E. el vice presidente de la República — El secretario del interior - José Manuel Restrepo.

Francisco de Paula Santander jeneral de division de los ejércitos de Colombia, vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo &c.

Considerando que la ordenanza de intendentes de nueva España, mandada observar por el congreso jeneral de Colombia, ofrece dudas frecuentes que embarazan á la marcha activa de los negocios, y deseando removerlas hasta el término de que no se ocupe al gobierno de repetidas consultas, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1. Se crea una comision particular para que con vista de la constitucion del Estado, de la ley de departamentos, y de las demás leyes y reglamentos vijentes que tengan entre sí alguna relacion, se forme una ordenanza clara y metodica que sirva de código á los intendentes y demás autoridades respectivas.

2. Este trabajo debe quedar concluido en el presente año, afin de que pueda presentarse á la proxima legislatura de 1823.

3. La comision la compondrán el intendente de Cundinamarca, el fiscal de la corte superior de justicia del distrito del centro Dr. Ignacio Marquez y el abogado Dr. Francisco Pereira.

4. La comision fijará los dias y horas de su trabajo y dará cuenta para que asistan los secretarios del despacho, cuando las ocupaciones se lo permitan.

Comuniquese á quienes corresponda para su ejecucion y cumplimiento.

Dado en el palacio del gobierno de Colombia, en la ciudad de Bogotá á cinco de enero de mil ochocientos veintidos — duodécimo — F. P. SANTANDER. — Por S. E. el vicepresidente de la República — El secretario del interior. — José M. Restrepo.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Abordo de la corbeta Sibila de S. M. B. en la bahia de Puerto Real isla de Jamayca 20 de noviembre de 1821.

Ha llegado á mi noticia, que la suerte de la guerra ha puesto al portugués renegado Manuel Nieves en poder del jeneral Arismendi, uno de los oficiales de V. E.

El tal Nieves cuando mandaba una fuerza armada consistente de cuatro lanchas cañoneras, apresada en Carúpano bajo la bandera española, asesinó en el mes de octubre

de 1820, de un modo notablemente barbaro al inglés Jorje Mac Arthur, maestro de la goleta britanica *Aguila*, mientras que seguia pacificamente sus negocios de comercio en alta mar de san Vicente a Angostura, sin haber sido provocado y aun estando indefenso.

He solicitado del jeneral haga entregar al dicho Nieves a disposicion del comandante de la balandra *Falmouth* de S. M. B. para que sea juzgado por el delito que ha cometido, puesto que S. E. se halla perfectamente instruido de todas sus circunstancias, teniendo en su estado mayor á Mr. Fraser que se hallaba abordo de la goleta britanica *Aguila* al tiempo del asesinato.

El elevado caracter de V. E. y el justo horror que debe sentir al imponerse de un hecho tan atróz, cxijen de mí solamente que manifieste á V. E. mi condicion de que comunicará luego las órdenes necesarias para el cumplimiento de la demanda que he espresado arriba.

Tengo el honor de ser, Señor, de V. E. muy atento y humilde servidor. — Carlos Rowley. — Rear almirante y comandante en jefe de todas las fuerzas navales de S. M. B. en las indias occidentales, caballero comandante de la muy honorable orden militar del Baño, y caballero de la ilustrísima orden austriaca de Maria Teresa. — Al escmo. sr. dn. Simon Bolivar presidente de Colombia.

CONTESTACION.

Secretaría de estado y relaciones exteriores.—Palacio del gobierno en la capital de Bogotá á 8 de marzo de 1822. A. S. E. el almirante y comandante en jefe de las fuerzas navales de S. M. B. en las indias occidentales, sir Carlos Rowley &c.— La comunicacion de V. E. de 20 de noviembre último dirigida al primer majistrado de la República reclamando la persona del portués Manuel Nieves comandante de una flotilla española, por el asesinato de Jorje Mac Arthur, capitan de la goleta inglesa *Aguila*, cometido en las bocas del Orinoco en el mes de octubre del año pasado, llegó á mis manos el 5 del corriente por el correo de Caracas.

Como V. E. hace en ella mencion de Mr. Fraser y este señor se halla actualmente en esta capital en calidad de edecan del señor jeneral D' Evereux, creí conveniente pedirle una relacion circunstanciada del hecho, afin de instruir á mi gobierno

de todo lo concerniente á juzgar de una ocurrencia tan desagradable. De ella, como igualmente de otras investigaciones que hé practicado, resulta que Nieves es efectivamente reo del horroroso crimen de que se le acusa, que este fué hecho despues prisionero por una flechera nuestra y que posteriormente parece fué admitido al servicio de Colombia, á tiempo de rendirse la plaza de Cumaná.

El jeneral en jefe de las provincias orientales admitió sin duda á Nieves entre los defensores de la República ignorando los delitos que lo hacian indigno de alternár con patriotas esforzados que en el largo espacio de 11 años han dado pruebas relevantes de virtud y moderacion. Mi gobierno no desea en casa alguno vér habitado este pais por hombres de esta clase, sean cuales fueren sus cualidades personales.

Nieves fué hecho prisionero por las armas de Colombia, y el debe por tanto responder ante los tribunales del pais hasta aplicarsele el condigno castigo por sus atrocidades como enemigo del jenero humano.

A este efecto, hé comunicado con esta fecha al señor intendente del departamento de Venezuela, de orden de S. E. el vice-presidente las ordenes correspondientes para que se asegure su persona y se entregue á disposicion de las autoridades competentes para ser juzgado pronta y ejecutivamente conforme á las leyes. Luego que llegue el resultado de estas ordenes, tendré la honra de comunicarlo á V. E. para su satisfaccion.

Yo me atrevo á anticipar que V. E. y la nacion britanica quedaran completamente satisfechos de la imparcialidad y prontitud con que se administra justicia en Colombia. Permitame V. E. añadir sin embargo, que si en Nieves no concurriese la circunstancia de haber sido hecho prisionero y por consiguiente ser este pais dueño de su suerte, seria muy difícil llenar los deseos de V. E. por que nuestra constitucion y nuestras leyes, nos prescriben observar inviolablemente el derecho de asilo para con todos aquellos extranjeros que se acogen á la proteccion de la Republica. Ellas (la constitucion y leyes) consideran como inocente á todo individuo que de otros paises viene á establecerse entre nosotros, y sin acordarse de sus acciones morales anteriores, solamente vijila sobre su conducta presente, y lo castiga ó lo recompensa segun sus operaciones, del mismo modo que á los que gozan del derecho de ciudadano por nacimiento. Mi gobierno está decidido á no destiarse jamás de esta senda trazada por la humanidad y que no podrá dejar de ser agradable á V. E. como amigo de los hombres y como

miembro de una nacion magnanima y jenerosa en que los desgraciados de otros paises menos afortunados, han encontrado siempre un asilo imperturbable.

Tengo la honra de renovár á V. E. las expresiones mas sinceras de mi respeto y consideracion. — de V. E. — muy atento humilde servidor... Pedro Gual.

PROCLAMA DEL JRAL. SUCRE á los habitantes del departamento de Quito.

QUITENOS! Al ajustar el armisticio de noviembre pensamos un momento que la razon obtuviese por sí algun triunfo de los españoles, sin que la muerte arrancara de sus manos el unico pueblo que aun oprimen en Colombia; pero preparativos hostiles, vejámenes y violencias sucedieron á sus promesas liberales, juzgando que el establecimiento de ese código simulado de ignominia para los americanos, de inmoralidad y de horror, lisonjeara vuestros deseos, y favoreciese sus maquinaciones. La transgresion de aquel tratado, la dignidad de la República y los gritos de vuestros pueblos, nos llaman á las armas: volamos ansiosos á satisfacer vuestros votos, y cumplir nuestros deberes.

QUITENOS: el Dios de los destinos y de la justicia, ultrajado en sus altares, en sus ministros, y en sus mas sagrados institutos, nos envia á vengar la religion ofendida. La profanacion del santuario, y la desolacion de ese bello pais, han irritado al Cielo, que identificando su causa con la causa de la libertad, manda en defensa de sus derechos la espada de Bolivar, y los brabos de Carabobo.

QUITENOS: no es solo la independencia de vuestra patria el objeto del ejército Libertador; es ya la conservacion de vuestras propiedades, de vuestras vidas, la fé de nuestros padres, el honor de la nacion, que lo conducen á la victoria. Los sacrilegos y los tiranos espiarán sus crímenes, y el humo de nuestra sangre será el sacrificio que os presentemos por vuestra dicha.

Cuartel jeneral en Guavaquil á 20 de enero de 1822—12.º—A. J. de Sucre.

PARTE OFICIAL.

Señor coronel intendente José Concha— Como quedasen paralizadas las armas de mi mando en observancia del armisticio estipulado por los jenerales Sucre y Toira en Babakoro, y viendo que los rebeldes de Naya, Micai y Saija aumentaban su orgullo, dispuse una expedicion sobre ellos. Fueron prósperos todos los pasos. Saija y Micai fueron ocupados por estas tropas al mando del capitán José Miguel Jaramillo, desechas sus trincheras y parapetos hasta sus cimientos. No recibimos mas daño que el de dos heridos de saca de veneno, que no peligraron. Los enemigos fueron escarmentados suficientemente y sus cabecillas fugaron con tanta velocidad que fué imposible alcanzarlos.

La falta de víveres, por una parte y el deseo de aniquilar al enemigo, los hizo marchar sobre Naya. Se opusieron, pero fueron desbaratados y tomados prisioneros cuatro oficiales, á saber, el capitán comandante Francisco Javier Castillo, el capitán Muñoz panameño, y dos subalternos con ciento cincuenta de sus soldados.

Por la aljunta correspondencia que ha sido tomada al primero, se informará V. S. de que estos obraban á órdenes de don Basilio Garcia jefe de las tropas enemigas que obran sobre Pasto. — V. S. me dirá

qué debo hacer con estos prisioneros; pues los soldados se componen de tres e p dies, indios, esclavos y libres, vecinos todos de aquel rio.

Yo habia meditado proponer un canje á los de Barbacoas para ver si rescato al mayor Rueda, al teniente Nizé y algunos izcuanderinos que nos han tomado en iguales términos. V. S. me comunicará sus órdenes acerca de esto, si debo, ó no, dar este paso—Dios guarde á V. S. muchos años. Izcuané marzo 8 de 1822.— Manuel de Jesus Zamora—Es copia. Caly marzo 27 de 1822—Aguilar.

Progresos de la policia en la intendencia del Cauca.

Intendencia del departamento del Cauca— Caly marzo 30 de 1822—12.º—Al sor. secretario de estado y del despacho de marina y guerra—Per la copia del oficio del sor. Francisco Vallecilla comisionado para abrir el camino á las orillas del Dagua, evitandose su peligrosa navegacion, se instruirá V. S. del estado de utilidad en que ha quedado esta empresa ventajosa al comercio y útil para las marchas de las tropas de la República. Para allanar y perpetuar esta senda he dado impulso á la poblacion del Cascajal, instruyendo al juez político del Raposo lo conveniente con la mira de que se verifique, no solo con prontitud, sino tambien sin perjuicio de sus habitantes. Para esta determinacion se me ha presentado un doble objeto; esto es, reunir en un solo punto los vecinos del canton que dispersos por los rios que lo riegan, llevan una vida casi salvaje, y atraer á los comerciantes extranjeros á la bahia mas cómoda del mar pacífico. Por ella es por donde puede introducirse toda especie de mercancías que como un principio de vida han de circular en el departamento del Cauca. Por ella es por donde se deben extraer sus frutos y bellas producciones, y con esta alegre esperanza despertando sus hijos del letargo en que yacen promoverán todos los ramos de su agricultura—Dios guarde á V. S.—José Concha.

En este dia muy temprano queda concluido el camino, y lo mismo las barracas, segun el parte que he recibido de los comisionados que las están construyendo, y solo aguardo el que estos suban á rendirme la cuenta de los trabajadores para pasar á esta ciudad á dar cuenta á V. S. de mi comision. El camino me parece ha quedado bueno, y las jornadas bien distribuidas, pues la mas distante tiene cuatro horas y cuarto y á esta proporcion lo tengo dividido en cinco jornadas. Subida que incomode la tropa no la hay y asi es que me parece, la tropa puede venir con toda comodidad.

Los capitanes de cuadrilla y jornaleros han desempeñado su comision con el mayor entusiasmo, por lo que recomiendo á V. S. á estos señores—Dios guarde á V. S. muchos años Aguiluzca marzo 25 de 1822.—Francisco Vallecilla.—Sr. intendente del departamento del Cauca—Es copia. Caly marzo 30 de 1822—Aguilar.— secretario.

El gobierno ha recibido una esposicion del C. José Julian Peres vecino de Santamarta en que manifiesta sus ideas en orden á la seguridad y prosperidad de la provincia y ciudad de Santamarta; este papel se ha visto con aprecio pues cuando los ciudadanos se dedican á meditar en los medios de asegurar el pais, y de hacerlo prosperar, y presentan con confianza al gobierno su resultado, visto es que de la acumulacion de luces y de exactos informes deben provenir medidas acertadas que sean capaces de llenar el alto fin de las sociedades.

MISCELANEA DEL ISTMO

DE PANAMÁ.

Del domingo 17 de febrero de 1822.

Por el correo de Guatemala hemos recibido los oficios siguientes:

E. cmo. sr.—Por oficio de V. E. de 18 del pasado, que he recibido con el testimonio de la acta celebrada en esa capital el 15 del mismo mes, proclamando la independencia de todo el reino, conforme á los votos unánimes de sus habitantes, quedó impuesto de la armonía, orden y concierto con que se dió este paso importante, debido á los progresos de la opinión y al desengaño de las calumnias é imposturas con que los agentes de la opinión emprendieron desacreditar los esfuerzos de Méjico, por desterrarla de su suelo. No podía recibir noticias mas satisfactorias de esa porcion interesante de nuestro continente, que desde los primeros movimientos que diriji, mereció toda mi atencion, y era de los principales puntos á que pensaba aplicar los auxilios del ejército imperial, para cooperar á la grande obra de su emancipacion y libertad, pero prevenido en mis designios por la abierta declaracion de tan dignos americanos y contando con las buenas disposiciones de V. E. que en union de las respetables corporaciones de su gubernacion, ha influido tan acertadamente á la feliz conclusion de la empresa; no me resta mas, sino con gratularme con V. E. por tan prósperos acontecimientos, agradeciendo al mismo tiempo las honoríficas espresiones con que se sirve felicitar-me.

Reduciré á estos precisos términos los límites de esta contestacion, si el artículo 2. del acuerdo comprendido en la enunciada acta, no me ofreciera motivo de hacer algunas observaciones, que creo conducentes á rectificar las ideas políticas adoptadas por esa junta jeneral para el establecimiento del gobierno, cuyas bases no quedarían sólidamente afirmadas, si no se apoyasen en el centro comun que debe reunir todas las partes de este vasto continente para su mutua defensa y proteccion.

Las autoridades interinas de Guatemala, anticipando su determinacion al pronunciamiento de la voluntad del pueblo en la materia que mas interesa á su felicidad, han convocado un congreso soberano bajo el sistema representativo á razon de un diputado por cada 15 mil almas. No es ahora del caso esponer los inconvenientes que deben resultar de esta porcion que tiene en su contra el ejemplo de los pueblos mas libremente constituidos, y en circunstancias mas favorables que nosotros para dar á su representacion toda la amplitud y estension que á primera vista exige la recta administracion del estado. Mi objeto es solo manifestar á V. E. que el interés actual de Méjico y Guatemala es tan identico é indivisible, que no pueden erijirse en naciones separadas é independientes, sin aventurar su existencia y seguridad, espuestas ya á las convulsiones intestinas que frecuentemente agitan los estados en las mismas circunstancias, y á las agresiones de las potencias marítimas que acechan la coyuntura favorable de dividirse nuestros despojos. Nuestra union cimentada en los principios del plan abrazado universalmente en Méjico, asegura á los pueblos el góce imperturbable de su libertad, y los pone á cubierto de las tentativas de los extranjeros, que sabrán respetar la estabilidad de nuestras instituciones, cuando las vean consolidadas por el concurso de todas las voluntades. Este concurso es muy

dificil que se logre á favor de establecimientos puramente democráticos, cuyo carácter esencial es la inestabilidad y vacilancia, que impiden la formacion de la opinion, y tienen en perpetuo movimiento todas las pasiones destructoras del orden. Los pueblos no pueden querer que sus gobernantes, de cuya sabiduria y esperiencia se prometen los bienes que por si no les es dado alcanzar, arrojen en su seno los cimientos de la anarquía en los momentos de restituirlos á la posesion de su libertad. El poder absoluto que se ejerce desde lejos con toda la impunidad á que autoriza la distancia, no es el solo mal que debemos temer; es preciso que al destruirlo en su raiz, evitemos las resultas mismas de la actividad del remedio que en la demasia de su dosis hará pasar el tiempo político de la excesiva rigidez, á la absoluta relajacion de todas sus partes. Ambas enfermedades producen la muerte: aquella, porque falta el movimiento, y esta por que se hace convulsivo.

Bien convencido me hallaba de estas verdades, que el tiempo no ha hecho sino confirmar, cuando trazé en Iguala el plan de independencia que combina prácticamente los varios intereses del Estado, aunque en teorías no faltarán defectos que objetarle, en un tiempo, sobre todo, en que la manía de las innovaciones republicanas, que con tanto furor ha desolado los mas hermosos y opulentos reinos de la Europa, ha atravesado los mares y empieza á propagar sus estragos en América,

Notiene la política otro medio de contener los progresos de este contagio, que el adoptar los principios de la monarquía moderada, erijiendo á la libertad un trono en que el respeto reverencial y de costumbre, los prestigios de la antigüedad, y la posesion inmemorial de la corona, acudan á sostener la dignidad del soberano, al paso que la representacion nacional, ejerciendo libremente su destino, oponga un dique incontrastable á los embates del poder y lo reduzca á la feliz impotencia de dejenerar en arbitrario. Por esto Méjico, no contento con llamar á su sòlio al monarca reinante en España ha jurado solemnemente admitir en su lugar á cualquiera otro de aquella augusta dinastía hasta estipular en el tratado de Córdoba que contiene la lejítima espresion de la voluntad jeneral, poner el cetro en manos del principe de Luca á falta de los demas que se llaman preferentemente.

Por lo espuesto conocerá V. E. cuan distantes estamos de conformar nuestras instituciones á los elementos monstruosos del despotismo, y que si aspirámos al establecimiento de una monarquía es, porque la naturaleza y la política de acuerdo en el particular, nos indican esta forma de gobierno en la estension inmensa de nuestro territorio, en la desigualdad enorme de fortunas, en el atraso de las costumbres, en las varias clases de la poblacion, y en los vicios de la depravacion identificada con el carácter de nuestro siglo.

Cuando la dinastía española, convidada á trasladar su trono á Méjico, renuncie las visibles ventajas de este cambio, los estados jenerales del imperio próximos ya á convocarse, mirarán como su mas importante asunto suplir esta sensible falta sin desviarse de las bases fundamentales, sobre que debe levantarse el edificio de nuestra felicidad. Este grande espectáculo, el mayor que se ha presentado á la admiracion de las naciones, y que va á producir una mudanza súbita en todos los intereses y relaciones de sus gobiernos, al modo que los descubrimientos del siglo XV, hicieron variar de faz á todas las po-

tencias europeas, perdería gran parte de su influencia, si no recibiese toda la estension de que es susceptible en el vasto continente del setentrion en que está comprendido ese reino, cuyos límites se confunden con los nuestros, como si la naturaleza hubiese destinado espresamente ambas porciones para formar un solo poderoso estado.

Son tan óbvias estas ideas, que la diputacion actual de la América en las córtes de España, conociendo profundamente los verdaderos intereses de su patria, y deseando hacerlos valer en cuanto lo permitian las estrechas circunstancias y términos de su comision, promovió la independencia que creyó mas fácil obtener de la metrópoli por las ventajas que le resultaban; pero sin perder de vista, en cuanto á gobierno, las demarcaciones que deben rejirse por uno mismo, como se percibe del tenor espreso de la primera de sus proposiciones concebidas en estos términos: "habrá tres secciones de córtes en América: una en la setentrional, y dos en la meridional: la primera se compondrá de los diputados de toda la N. E., inclusas las provincias internas de Guatemala."

Esta no es una ley que debamos observar por haberla propuesto nuestros diputados á córtes, sino por la sencillísima razon de la mutua conveniencia que resulta de su institucion, como que de ella puede que se identifiquen nuestros intereses, impidiendo las rivalidades y guerras tan comunes entre naciones limitrofes. Por el contrario, ¿qué reformas puede apeteecer Guatemala en su administracion interior, que no consiga en el congreso jeneral de Méjico á instancia de los representantes que envíe instruidos plenamente de las necesidades de sus comitentes, y animados del deseo de remediarlas? En cuanto á sus relaciones con las potencias extranjeras es claro que no tendrían por si la importancia que puede darles la union de Méjico, á cuyo nombre están vinculadas las ideas de grandeza y opulencia, que jeneralmente se tienen de esta parte de América. Podrá tal vez con el tiempo variar la posicion respectiva de los dos reinos y separarse en dos grandes estados, capaces de existir por si á merced del aumento de su poblacion, y del desarrollo de los jermenes de prosperidad que encierran en su seno; pero en el actual estado de las cosas, no es posible hallar un principio político que justifique las medidas de esa capital que llevadas al cabo, la privarian de los auxilios de tropas y dinero con que debe contar en caso de ser invadida, formando parte de este imperio al cual se ha unido la provincia de Chiapa, y este es un nuevo motivo que debe obligar á variar las disposiciones acordadas sobre córtes, cuya convocacion es de suspenderse hasta la publicacion del decreto citatorio que está ya al espedirse por esta junta provisional, que mira este asunto como el mas importante de su encargo, el cual debe cesar con la reunion de las córtes jenerales.

Si á pesar de la evidencia y solidez que á mi juicio concurren en estas reflexiones, no bastasen al convencimiento de estas respetables autoridades, espero se sirva V. E. comunicarme á la mayor brevedad sus ulteriores determinaciones para el arreglo de las mias; en el concepto de que desnudo de toda mira individual, y poseido del mas sincero respeto á la voluntad de los pueblos, jamas intentaré someterlos á la mia, aunque no es otra que la de su felicidad y bien estar. Con éste objeto ha marchado ya y debe en breve

tocar en la frontera una division numerosa y disciplinada, que llevando por divisa religion, independenciam y union, evitará todas las ocaciones de emplear la violencia, y solo reducirá su mision á proteger con las armas los proyectos saludables de los amantes de su patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio imperial de Méjico 19 de octubre de 1821, primero de la independenciam. — *Agustin de Iturbide*. — Escmo. sor. D. Gavino Gainza.

OTRO.

El 27 del corriente recibí el oficio adjunto que se sirvió dirigirme el escmo. sr. dn. Agustin de Iturbide, jeneralísimo de mar y tierra y presidente de la rejencia serenísima de Nueva España.

Son árduos y de la mas alta trascendencia los puntos que abraza en él. Llamaron desde luego mi atencion: por una parte los bienes que goza un estado independiente que tiene en su mismo seno el gobierno que lo administra; y por otra la superioridad indudable de Nueva España en poblacion, fuerza y riqueza, la disidencia de Comayagua, Leon, Chiapa y Quesaltenango, que separándose de Guatemala se han unido al imperio mejicano, los males que podria causar la internacion en nuestro territorio de la division respectiva que se indica en el oficio, y las ventajas que podria asegurar la union á un imperio poderoso, que promete defender nuestra independenciam del gobierno español, y de agresiones de cualquiera otro extranjero.

Perplejo en medio de razones tan poderosas, y deseoso del acierto en asunto de tanta importancia, consulté á la escma. junta provisional leyendole el oficio que acababa de recibir, y haciendole presente las consideraciones que se ofrecian por uno y otro extremo.

La junta se sirvió discutir las con detenimiento y circunspeccion: penetró desde luego su fuerza: conoció toda la estension de las consecuencias; y me habria consultado lo mas conveniente á los verdaderos intereses de estas provincias. Pero firme en el principio que ha servido de base á sus acuerdos, há reconocido que no tiene facultad para decidir la independenciam del imperio mejicano ó la union á el mismo: que no ha consultado la una, ni repugnado la otra: que la voluntad de los pueblos manifestada por medio de sus representantes es la que podria resolver el punto: que las circunstancias no permiten esperar la reunion de los diputados á cuya eleccion fueron invitados; y que en tal caso los ayuntamientos, elejidos por los pueblos podian en consejo abierto expresar la opinion de estos.

Me ha parecido prudente la consulta de la junta, y conformándome con ella he acordado: que cada ayuntamiento en cabildo abierto, leyendo detenidamente el oficio del escmo. sr. Iturbide, pesando todas las razones y atendiendo al estado de estas provincias, me manifieste su opinion sobre cada uno de los puntos que abraza el mismo oficio: que las contestaciones se remitan cerradas y por extraordinario al alcalde 1.º de la cabecera de cada partido para que este me las dirija del mismo modo sin demora alguna: que se comuniquen tambien el oficio á las autoridades, jefes y prelados para el mismo objeto de expresar su opinion sobre puntos tan interesantes: que las contestaciones se manden con tanta brevedad que el dia último del mes próximo entrante se hallen todas reunidas en esta capital para dar con presencia de ellas la respuesta correspondiente al gobierno del imperio; que los jefes po-

líticos, alcaldes y ayuntamientos tomen para el acto espresado de los consejos abiertos las medidas mas prudentes para conservar el orden; y que al efecto se comuniquen esta providencia por extraordinarios que deberán despacharse á los puntos respectivos.

En su cumplimiento la comunico á V. S., y espero me acuse el recibo correspondiente. — Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio nacional de Guatemala, noviembre 30 de 1821. — *Gavino Gainza*. (*Gaceta de Cartagena* núm. 7.)

ESPAÑA.

El estado de la Peninsula no mejora. Las turbaciones continúan despedazando aquellas provincias. Las ciudades rebeldes contra el gobierno permanecen en estado de defensa. El pueblo de la Coruña no consintió que el jeneral Mina entregase el mando del reino como lo previno el ministro respectivo. Nuevos jefes políticos y militares reciben despachos para reemplazar á los revolucionarios, y en ninguna parte son admitidos. Cartas de España del 30 de diciembre dirigidas á Colombia nos han suministrado estas noticias.

En el periódico *Drapeau blanc* de 11 de diciembre se lee el siguiente artículo que demuestra bastante el estado de España: "Ciudad real (en la Mancha) 22 de noviembre.—Por consecuencia de una riña que ocurrió ahora tres dias entre un miliciano y un paisano que vendia legumbres y frutas, y en la cual este fué muy maltratado, se reunió el pueblo en la plaza principal gritando: viva el rei, viva Fernando VII-abajo la constitucion; muera la república y los republicanos.—Seguidamente recorrió las calles cantando poesias análogas á acreditar su amor al rei. El pueblo se retiró despues pacíficamente.

Antequera 21 de noviembre Las milicias de este canton han tenido un combate con un destacamento de las tropas realistas que recorren estos cantones. El resultado fué sensible para las tropas constitucionales. De Madrid escriben que el gobierno ha declarado á Cadiz y Sevilla en estado de rebelion.

☞ En una parte se victorea al rei, en otra se le impropia, unos toman las armas para restablecer el gobierno absoluto, otros para sostener la constitucion, y otros para establecer un gobierno mas liberal. No hay uniformidad en los deseos ni en las opiniones, todo es desorden y anarquía. Entretanto, Colombia dá á su madre patria el ejemplo de union, de constancia, de orden, de humanidad y de justicia.

(Del mismo periódico *Drapeau blanc*) Madrid 29 de noviembre: el jeneral Morillo conde de Cartagena acaba de ser nombrado jentilhombre de cámara.

El dia en que nuestro soberano comunicó á las córtes el suceso de Cadiz, se publicó un papel sedicioso que los ciegos gritaban impunemente por las calles, se titulaba: *Convite á los toros, que se jugarán en esta capital, á los cuales asistirán treinta mil toreros de Galicia al mandó de Mina, veinte mil de Cadiz, y diez mil de Navarra; en lugar de garrochas se servirán de espadas de Toledo, y de puñales de Albacete.* Esta atrevida alegoría hacia alusion al rumor difundido por los revolucionarios de que Mina vendria á la cabeza de un ejército á proclamar la república.

RUSIA.

San Petersbug noviembre 27.—Los grandes intereses que se tratan en el gabinete permanecen aun cubiertos con un velo impenetrable. Aunque nosotros no pode-

mos conocer cual será la decision de nuestra corte con respecto á la guerra, aqui la opinion jeneral es, que en las presentes circunstancias la guerra es inevitable. En los últimos meses nuestros ejércitos han mantenido una formidable actitud, y ocupado fuertes posiciones en las marjenes del Pruth. Ellos solo aguardan una señal para tomar una espantosa venganza por los sufrimientos de los infelices griegos, sus hermanos perseguidos. Pero la penetracion del emperador Alejandro prevé la horrible carnicería á la cual los bárbaros partidarios del islamismo entregarían entonces á todos los griegos. Su alma noble, y su humanidad desean ver apartada lejos de ellos tan triste suerte antes de hacer conócér su irrevocable voluntad.

Una carta particular de las provincias meridionales de este imperio contiene los siguientes pormenores relativos á la guerra y á la fuerza armada de la Rusia.—"Sé en este momento que se toman medidas, tan activas en el segundo ejército, que sin duda se infiere de ellas que la guerra se vá á romper. Diariamente se reciben correos del emperador. El tono de los diarios presajia igualmente un rompimiento cercano.—Muchos oficiales distinguidos creen que habra una campaña de invierno, la que juzgan será preferible á una del estío en aquellos países cuyo clima es tan mal sano. Creo de grande interés comunicar á V. un resumen de las fuerzas militares del imperio ruso. La masa de tropas está dividida en dos ejércitos y cinco grandes cuerpos. El primer ejército se compone de seis divisiones y el segundo de cuatro, lo que hace en el todo quince cuerpos. Estas divisiones están compuestas todas de la misma manera, de infanteria, caballeria artilleria, é injenieros, formadas en brigadas &c. El total de un cuerpo es de 60 ó 70g hombres.—Cada uno de los dos ejércitos tiene un jeneralísimo.—Los cuerpos separados tienen un jeneral en jefe. Todos estos cuerpos estan distribuidos del modo siguiente: el primer ejército se estiende por todas las provincias occidentales, y toca en las fronteras de Polonia y de Austria: el segundo se halla estacionado en la parte meridional del imperio, principalmente por el lado de Turquía y Moldavia.—Los cinco grandes cuerpos están acantonados como siguen primero el rejimiento de guardias, cuerpo el mas numeroso de todos, pues tiene 80g hombres está ordinariamente en Petersburg, en Moscow y en su vecindad, aunque al presente se ha abanzado hacia las fronteras occidentales. Segundo la division de Lituania ocupa las provincias del Báltico y se estiende á las fronteras de la Prusia. Tercero la division de Finlandia se halla estacionada á lo largo del golfo de aquel nombre al lado de la Suecia.—Cuarto la division de Jeorjia ocupa este pais y las fronteras de Persia. Quinto la division de Siberia se estiende por todo el norte del Asia.—Fuera de esta masa de tropas hay en cada gobierno dos ó tres batallones de guarnicion. Contemos solo cien batallones de esta clase y agreguemos una compañia de veteranos en servicio activo en la capital de cada distrito. Todas estas tropas destinadas para el servicio interior tienen tan buena disciplina como las tropas de linea.—Por tanto la masa total de tropas excede de un millon sin contar los invalidos que hacen el servicio local, y cuyo número es muy considerable. Solamente los oficiales de todos estos cuerpos formarían un ejército mas numeroso que el de algunos reinos.

Imprenta del Estado, por Nicomedes Lora.